

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-NA 032-2019**

EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE DIRECCION REGIONAL DE CHIRQUI DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que **GRUPO SEQUOIA PANAMÁ S.A.** por medio de su representante legal el señor **DANIEL PEREIRA DA ROSA**, portador del Carné de residente Permanente N° E-8-114697, propone realizar el proyecto denominado “**APARTAMENTOS**”.

Que en virtud de lo antedicho, el 24 de julio de 2019 el señor **DANIEL PEREIRA DA ROSA** presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado “**APARTAMENTOS**”, ubicado en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de **MAGDALENO ESCUDERO /EDUARDO RIVERA/**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-177-2000 e IAR-133-00**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto 36 de 3 de Junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes, e inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado, “**APARTAMENTOS**” se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en los artículos 26 y 38 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 debido a que:

- En la solicitud de evaluación del EsIA el apellido del promotor no corresponde al de la cédula
- El nombre de empresa promotora no coincide con la certificación de la sociedad en el Paz y Salvo.
- En el pie de página del EsIA, el nombre de la promotora no coincide con la Certificación de la Sociedad.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE DIRECCION REGIONAL DE CHIRQUI DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**APARTAMENTOS**”, promovido por **GRUPO SEQUOIA PANAMA S.A.** para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas supletorias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días, del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,



ING. JEOVANY MORA
Director Regional / Encargado de Chiriquí

MIAMBIENTE

HOY 29 de Agosto de 2019
SIENDO LAS 1:38 DE LA Tarde

NOTIFIQUE POR ESCRITO A: Daniel Pereira

De Rosa DE LA DOCUMENTACIÓN

DRCH-NA-032-2019

NOTIFICADOR: Daniel Pereira RETIRADO POR: Christina Diaz

